

Editorial. Reformas a la Justicia: El tiempo del proceso civil y de la uniformidad jurisprudencial

IVÁN DÍAZ GARCÍA

Director

Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política

Las reformas a la justicia chilena viven su etapa final. A los procesos penal, de familia y laboral sólo falta sumar el ámbito civil, sin duda el más complejo desde el punto de vista del número de ingresos que anualmente significa para el Poder Judicial.

En tiempo más o menos reciente la Cámara de Diputados remitió al Senado el proyecto de nuevo Código Procesal Civil, luego de aprobar su texto en Primer Trámite Constitucional. Una de las novedades más llamativas, sin duda, es que el proyecto remitido carece de recursos ante la Corte Suprema. Esta omisión, lejos de constituir un problema, debe considerarse como una oportunidad singularmente propicia para incorporar un medio de impugnación que, perfeccionando las propuestas incluidas en los proyectos remitidos por el Ejecutivo el 18 de mayo de 2009 (mensaje 398/357) y el 12 de marzo de 2012 (mensaje 004/360), permita generar una jurisprudencia uniforme.

La generación de una jurisprudencia uniforme en las diversas materias de Derecho es un anhelo de abogados y juristas largamente requerido. Tal anhelo no puede sorprender si se considera que sólo de esa manera se asegura otorgar el mismo tratamiento a los casos iguales e incrementar la seguridad jurídica entre los operadores jurídicos y la ciudadanía. Por lo demás, una jurisprudencia uniforme debería reducir significativamente los costes de la litigación y elevar la confianza en el Poder Judicial. El legislador chileno de alguna manera ya ha optado por este camino, desde que la existencia de dispersión jurisprudencial fue el fundamento de entregar al pleno de la Corte Suprema el conocimiento de la casación civil, de confiar a este mismo tribunal de manera exclusiva el conocimiento del recurso de nulidad penal y la única razón por la cual se puede acceder al máximo tribunal mediante el recurso de unificación de jurisprudencia.

cia laboral. De este modo, el legislador no tiene que hacer más que seguir esta senda, pero agregando los arreglos normativos e institucionales que aseguren que su medio de impugnación alcanzará los objetivos uniformadores que se pretende.

Es, pues, el tiempo de la reforma procesal civil y, en el actual estado de tramitación parlamentaria del proyecto respectivo, de transformar a la Corte Suprema en un privilegiado intérprete del Derecho, que oriente de manera vinculante al resto de los tribunales del país, con miras a alcanzar los valores de igualdad y seguridad más arriba referidos. La palabra la tiene ahora el Poder Político.